



DICTAMEN SUV/10/2015

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

A ésta Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnado por el rector del Sistema de Universidad Virtual la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Innovación Educativa para la docencia y el aprendizaje**, para ser promocionado e impartido por el propio Sistema de Universidad Virtual; en ese sentido se procede a estudiar la solicitud y,

RESULTANDO

1. Que el documento contiene la propuesta del Diplomado en Innovación Educativa para la Docencia y el aprendizaje, *mismo que tiene como objetivo general diseñar estrategias de innovación en apoyo a los estudiantes, mediante el desarrollo de habilidades que favorezcan la autogestión, la administración del tiempo, el uso del portafolio para la reflexión metacognitiva de su propio estilo de aprendizaje, así como la gestión en ambientes virtuales.*
2. Que en los aspectos institucionales se retoma la filosofía y el compromiso de la Universidad de Guadalajara de desarrollar una mayor vinculación social, formar ciudadanos competentes que sepan pensar, crear, e insertarse en una sociedad que depende cada vez mas del conocimiento, de la ciencia y la tecnología, con los sustentos que le confieran identidad profesional y social.
3. Que esta propuesta reconoce la necesidad de formarnos como ciudadanos capaces de enfrentar los retos de vivir en un entorno digitalizado sino que se requiere estar dotados de la capacidad de observar y modelar el mundo en términos computacionales de modo que logremos comprender como operan las TIC y podamos aplicarlas para la solución de problemas de cualquier índole.
4. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
5. Que el Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la formación y actualización de profesionales a través de la modalidad virtual en diversas disciplinas.
6. Que el presente Diplomado proporciona los conocimientos pertinentes que permitan a quien lo curse enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo y su cultura general, de tal forma que mejore su actividad profesional y ética mediante el dominio de las TIC, del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

procesamiento de la información y la gestión del conocimiento mismas que serán clave del crecimiento económico.

7. Que los integrantes de la Comisión de Educación de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en la sesión celebrada en la fecha que se precisa al final del presente dictamen, nos hemos reunido con el fin de analizar y dictaminar la viabilidad de la creación de este Diplomado, denominado "Diplomado en Comunicación Virtual", por lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

5. Que el Sistema de Universidad Virtual es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.

6. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución nacional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales y profesionales de la sociedad

7. Que es atribución del Consejo del Sistema de Universidad Virtual conocer del presente asunto conforme al numeral 13 fracciones V y XVII de su Estatuto Orgánico, actuando en pleno o por comisiones, como lo establece el artículo 14 segundo párrafo del mismo Estatuto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

8. Que corresponde a este Consejo dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación de diplomados, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara.

9. Que la Universidad de Guadalajara tiene atribuciones conforme al artículo 6o. fracción XII de su Ley Orgánica, para establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, y que los ingresos que la Universidad recibe por ofrecimiento de los cursos de actualización y diplomados, se regula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios, como lo establece el artículo 39 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados.

10. Que son atribuciones de la Coordinación de Programas Educativos de la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas, de acuerdo al artículo 24 fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema.

11. Que son atribuciones de la Coordinación de Docencia del Sistema de Universidad Virtual, formular conjuntamente con las coordinaciones de Diseño Educativo, Programas Educativos y de Personal, los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo; ejecutar los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo; de acuerdo al artículo 25 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Sistema.

12. Que el Rector del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

13. Que una vez que se analiza la viabilidad de la aprobación de creación del Diplomado "Diplomado en Innovación Educativa para la docencia y el aprendizaje", por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 y 52 de la Ley Orgánica; 116, y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; así como el numeral 13 fracciones V y XVII, y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual; los numerales del 22 al 34 Capítulo III, del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara y demás artículos aplicables de la normatividad universitaria, esta Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, acuerda conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Diplomado denominado "Innovación educativa para la docencia y el aprendizaje", dirigido al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para ser operado por la Coordinación de Docencia del Sistema de Universidad Virtual e impartido en modalidad virtual.



SEGUNDO.- Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Módulo I.- Ambientes de aprendizaje virtuales

Objetivo: Gestionar ambientes para favorecer e inducir al aprendizaje de los estudiantes.

Duración: 30 horas

Contenidos

- **Noción de ambientes de aprendizaje**
- **Elementos del ambiente de aprendizaje: del entorno al ambiente**
- **De las plataformas a los ambientes: una comparación desde la noción de ambientes de aprendizaje.**
- **Ambientes de aprendizaje abiertos.**

Módulo II.- Estilos de aprendizaje

Objetivo: Diseñar estrategias docentes para apoyar a los estudiantes en su desempeño académico, considerando los diferentes tipos y estilos de aprendizaje.

Duración: 30 Horas

Contenidos

- **Identificación de los distintos estilos de aprendizaje.**
- **Diseño de estrategias y buenas prácticas para el acompañamiento del proceso educativo.**

Módulo III.- Motivación y autogestión en el aprendizaje

Objetivo: Desarrollar habilidades de autogestión, fijarse propósitos personales de aprendizaje y autoevaluarse con precisión, para lograr la mejora de sus habilidades, conocimientos y capacidades.

Duración: 30 horas

Contenidos

- **Motivación**
- **Autogestión en el aprendizaje**
- **Recuperación de la experiencia**

Módulo IV.- Administración del tiempo y manejo del estrés

Objetivo: Administrar el tiempo para jerarquizar, preparar y dar seguimiento a sus actividades aplicando un modelo responsable de cuidado personal.

Duración: 30 horas



Contenidos

- Administración del tiempo
- Estilo de vida
- Un modelo personal de autocuidado

Módulo V.- Uso del portafolio como herramienta metacognitiva.

Objetivo: Utilizar el portafolio electrónico y sus ventajas, como herramienta de evaluación que permita la reflexión metacognitiva de los estudiantes.

Duración: 30 horas

Contenidos

- ¿Qué es el portafolio electrónico?
- Seleccionando evidencias significativas
- Una mirada a mi proceso
- Reflexión metacognitiva de su proceso de construcción del portafolio electrónico.

TERCERO.- Se aprueba como objetivo general de Diplomado diseñar estrategias de innovación en apoyo a los estudiantes, mediante el desarrollo de habilidades que favorezcan la autogestión, la administración del tiempo, el uso del portafolio para la reflexión metacognitiva de su propio estilo de aprendizaje, así como la gestión en ambientes de aprendizaje virtuales.

CUARTO.- Se aprueba como duración del diplomado un total de 150 horas y será impartido mediante las plataformas educativas del Sistema de Universidad Virtual; las fechas de impartición del Diplomado, los cupos mínimos y máximos, serán determinados con la publicación de la oferta respectiva.

QUINTO.- Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas

SEXTO.- Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de éste Diplomado serán los que actualmente dispone este Sistema, dada la modalidad de impartición y operación del curso, así mismo se aceptarán las solicitudes conforme al artículo 9 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO.- Facúltase al Rector del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/10/2015

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; a 08 de Enero del 2015
H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Presidente

Dra. Ma. Elena Chan Núñez

Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

Mtra. Adriana Loreley Estrada de León

Mtro. Gerardo Alberto Varela Navarro

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá
Secretario